ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

I.C.A. 15/01/2025 09:57
Al Contestar cite este No.: **27252100007**
Origen: Gerencia Seccional Guaviare
Destino: ALCALDIA MUNICIPAL DE SA
Anexos: Fol:2

95.800.16
San José Del Guaviare,

Señor
EDWIN LOPEZ GUTIERREZ
Secretario de Desarrollo Productivo y Ambiental
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
Calle 10 N° 24-11
desarrolloproductivoyambiental@sanjosedelguaviare.gov.co
San José Del Guaviare, Guaviare

ASUNTO: Comunicación Realización Cabalgata

Respetado Edwin Lopez Gutierrez

De acuerdo a su solicitud realizada el día 13 de Enero con radicado ICA 27251100010 de permiso para realizar cabalgata en el municipio de San José del Guaviare durante la realización del festival de verano a realizarse del 14 al 16 de Febrero , se informa que las Cabalgatas pueden llevarse a cabo, de acuerdo a las modificaciones de algunos artículos de la resolución 1634 del 19 de mayo 2010 que establece los requisitos sanitarios para la expedición de licencias zoosanitarias de funcionamiento que autorizan las concentraciones, manifestados en la resolución N° 10522 expedida el 23 de agosto del 2016.

Entre las modificaciones realizadas a la resolución, Artículo 2 el parágrafo agregado que excluye las cabalgatas del cumplimiento de licencias zoosanitarias. Por tal motivo no se expedirán licencias zoosanitarias para este tipo de concentraciones. Sin embargo, se aclara que el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- como lo menciona la resolución N° 10522 de 23/08/2016 en el artículo 3. Control Oficial: En el ejercicio de las actividades de inspección, vigilancia y control que realicen en virtud de la presente resolución tendrán el carácter de Inspectores de Policía Sanitaria, gozaran del apoyo y protección de las autoridades civiles y militares para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con lo establecido en el parágrafo único de artículo 65 de la Ley 101 de 1993 o aquella que la modifique o sustituya.Esto traduce que el ICA sigue siendo la entidad competente para ejercer el control sanitario en las cabalgatas, por lo que se hace un llamado al cumplimiento de las medidas sanitarias para este tipo de concentraciones son pena de imposición de sanciones.

Los siguientes son los requisitos de los animales que participan en la cabalgata:

1. Deben contar con la respectiva Guía Sanitaria de Movilización Interna GSMI de ida y regreso, expedida por el ICA y cargada en el aplicativo SIGMA.

2. Presentar registro único de vacunación vigente contra Encefalitis Equina Venezolana con validez de dos (02) años. Se autoriza la movilización de equinos solo a partir de los quince días (15) de realizada la vacunación.

3. Para équidos mayores a doce (12) meses, presentar resultado oficial negativo vigente a la prueba de Anemia Infecciosa Equina con validez de ciento veinte (120) días calendario.

4. Los équidos mayores de seis (06) meses, deben estar vacunados contra la Influenza Equina como mínimo 14 días antes de la movilización, con productos registrados ante el ICA. Dicha vacuna tiene vigencia de un año. La vacunación de Influenza Equina es responsabilidad del propietario y deberá estar certificada por un médico veterinario con matricula profesional.

5. Identificar puntos de hidratación en la ruta establecida para la cabalgata.

6. Restricción de participación de caballos enteros.

7. Contar con un médico veterinario y /o médico veterinario zootecnista con tarjeta profesional.

8. Disponer de un vehículo para manejo de animal en caso de requerirse.

Atentamente,

GENTIL ANTONIO GARZON RODRIGUEZ
Gerente Seccional Guaviare

Respuesta a: Radicación No. 27251100010 del: 13/01/2025
Elaboró: Darlyn Dayana Reza Mina

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
Abnegación, Valor y Disciplina
NIT: 822 003 355 - 5
Institución de Utilidad Común, Sin ánimo de Lucro- Ley 1575 de 2012
Personería Jurídica: Resolución No. 8012 de diciembre 15 de 1980
COMANDANTE

San José del Guaviare, 27 de enero de 2025

Señor
WILLI ALEJANDRO RODRIGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal
La ciudad

ASUNTO: ACOMPAÑAMIENTO CON BRIGADA CONTRA INCENDIOS AL EVENTO FESTIVAL DE VERANO 2025

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud expuesta por usted, le informo que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San José del Guaviare se compromete a realizar el respectivo acompañamiento al evento masivo denominado **"FESTIVAL DE VERANO 2025"** a realizarse los días del 14, 15 y16 de febrero de 2025. Para el acompañamiento se contará con:

Brigada contra incendios: Contará con los siguientes recursos: Diez (10) unidades bomberiles, cada uno con protección personal, radio portátil de comunicación, diez (10) equipos portátiles contra incendios, disponibilidad de una máquina extintora en el sitio de tarima principal (Estadio YAQUIRANÁ), una camioneta de apoyo logístico y una motocicleta de respuesta inmediata.

La brigada contraincendios cubrirá el evento de cabalgata de 13:00 a 18:00 horas, y las actividades deportivas y de tarima a realizarse en el estadio Yaquiraná de acuerdo a la programación remitida al Cuerpo de Bomberos Voluntarios con horarios de cierre hasta a las 02:00 horas.

Sin otro particular,

TE. EDILIO RAUL MALAGÓN HINCAPIÉ
Comandante y Representante Legal
C.B.V de San José del Guaviare

Cruz Roja Colombiana
Seccional Guaviare

San José del Guaviare, Guaviare 12 de Febrero de 2025
LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL GUAVIARE
NIT. 900.010.122-8
CRA 24 No. 9-57 Barrio Centro
3124351585

CERTIFICA QUE

Dispondrá de una brigada para la atención en primeros auxilios durante el evento denominado "**FESTIVAL DE VERANO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE 2025**", a realizarse los días 14, 15 y 16 de febrero del presente año, con los siguientes recursos y horario de servicio:

RECURSOS

***1 BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS**

Compuesto por 8 personas con experiencia en Primero Auxilios y eventos masivos. (2 carpa Tipo MEC, 1 botiquín de trauma, 2 botiquines tipo b, 2 camilla pre hospitalaria, 2 camilla rígida, 1 DEA "Desfibrilador Automático Portátil", 1 Coordinador operativo, 2 profesional de la salud, 5 socorristas, 1 Vehículo Institucional, 1 conductor).

Horario:

Día 14 de febrero de 1:00 p.m. hasta 2:00 a.m,
Día 15 de febrero de 08:00 a.m. hasta las 02:00 a.m
Día 16 de febrero de 2025 de 08:00 a.m. hasta las 03:00 a.m.
En los diferentes escenarios del evento.

Para constancia de lo anterior se firma en San José del Guaviare, a los veintisiete (27) días del mes de Enero del año 2025.

Blanca Ligia Suárez Ochoa
Directora Ejecutiva Seccional